



**VISTO**, Expediente N°75844, concerniente a la Resolución de C. D. N°160/04, REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE TITULOS, y la presentación del Proyecto de EQUIVALENCIAS ENTRE CARRERAS CULMINADAS producido por la Comisión Curricular Permanente de la Facultad; Y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado un análisis pormenorizado de la Resolución de Consejo Directivo N° 160/04, concerniente a las equivalencias para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, de la Facultad, y de los espacios curriculares cursado por los egresados de Universidades Nacionales y Privadas con Reconocimiento Oficial, surgiendo de ello la no correspondencia con los planes de estudios actuales.

Que existe una permanente fluctuación en el tiempo de los contenidos mínimos y de los marcos teóricos y normativos.

Que la importancia en los Planes de Estudios originarios de las Carreras cursadas, tienen validez oficial otorgada por el Ministerio de Educación, que garantizan la formación inicial de los futuros profesionales, respetando los planes de estudios vigentes en nuestra Facultad de Ciencias Económicas.

Que lo anterior implica que, independientemente de la Carrera originaria cursada, los contenidos formativos y generales del Ciclo Básico de los Planes vigentes de las tres Carreras, están contenidos y garantizados en los Planes de Estudios presentados.

Que, en relación con lo expuesto, se propone agilizar el proceso de inserción a las Carreras elegidas.

Que se cuenta con Despacho de la Comisión Curricular Permanente de la Facultad.

Que, con motivo de la pandemia con presencia mundial provocada por el COVID-19, se han dictado diversas normas y resoluciones, tanto a nivel nacional como a nivel universitario.

Que, si bien el reglamento de este cuerpo colegiado no impide, expresamente, la posibilidad que existan reuniones del Consejo de manera virtual, nada dice al respecto, razón por la cual resulta prudente que tal decisión sea resultado de un posicionamiento concreto y expreso de este cuerpo en ese sentido.

Que, la posibilidad que el Consejo sesione de manera virtual y remota permitirá que la Facultad cuente, a partir del dictado de la presente resolución, con la posibilidad de recurrir a su órgano colegiado permanentemente para la toma de decisiones, cuando la situación a resolver lo amerite.

Que el Asunto se trató y aprobó en Sesión Extraordinaria según consta en Acta del día de la fecha.



Universidad Nacional de Río Cuarto



Facultad de Ciencias Económicas

Por ello y en uso de lo normado el Art. 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar las equivalencias completas de las Asignaturas que conforman el Ciclo Básico de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la Facultad, de acuerdo a cada solicitud.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar las equivalencias de las Asignaturas de los Ciclos Específicos de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la Facultad, en función a un análisis comparativo de los contenidos mínimos de los programas legalizados y los vigentes en el Plan de Estudios.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de Competencia. Cumplido, Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**RESOLUCION N° 203**

**Cra. Daniela CONCETTI**  
Secretaria Académica  
Fac. de Ciencias Económicas  
U.N.R.C.

**Lic. Guillermo MANA**  
Decano  
Fac. de Ciencias Económicas  
U.N.R.C.